



PUNTA ARENAS, Junio 11 de 2009

NUM. 1938 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Antecedente N°3300, recaído en Oficio Ord. N° 43/2009, de 09 de Junio de 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos, que solicita aprobación de Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad del Mar, Sede Punta Arenas y la Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Convenio de Colaboración celebrado, celebrado con fecha 01 de Junio de 2009 entre la a Universidad del Mar Sede Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE el "Convenio de Colaboración, celebrado entre la Universidad del mar-Sede Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 01 de Junio de 2009, con el objeto de aunar esfuerzos para una cooperación mutua y se comprometen a mantener una estrecha colaboración y cuya implementación queda explicitada en el Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA GASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Universidad del Mar
- DAOCC
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS- UNIVERSIDAD DEL MAR

CONVENIO UNIVERSIDAD DEL MAR SEDE PUNTA ARENAS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

En Punta Arenas a 01 de Junio de 2009, entre la **UNIVERSIDAD DEL MAR**, en adelante **UNIVERSIDAD**, Rol Único Tributario N° 71.602.400-8 representado por su Rector de Sede, don **JORGE RENE ASPEE WESTPHAL**, RUT N° 1, ambos domiciliados en Jorge Montt 798, de Punta Arenas y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Rol Único Tributario N° 69.250.200-0, representado por su Alcalde, don **VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**, Rut:5.551.908-0, en adelante el **Municipio** ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas, se acuerda celebrar el presente Convenio, que se registrá por las disposiciones que se indican a continuación:

PRIMERO

La Universidad declara que su misión es promover servicios de educación superior a través de docencia de pregrado y formación continua, orientado a los egresados de educación media, como también a personas del mundo laboral, las que se caracterizan por poseer capacidades, experiencias e intereses diversos.

Nuestra característica distintiva es la capacidad para dar respuestas concretas a las necesidades de educación superior de la sociedad, actuando con un alto nivel de eficacia y eficiencia, lo cual se sustenta en el profesionalismo de la docencia, la preocupación por el alumno y en la formación integral de los educandos.

Nuestros procesos educativos se apoyan sobre la aplicación de teorías de vanguardia para la educación, sobre la incorporación armónica de los avances de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sobre nuestra capacidad para innovar, como también sobre el incentivo de la investigación para la docencia y en las áreas específicas definidas por la institución.

Desarrollamos nuestra misión con un énfasis en lo regional, en un ámbito nacional y con una proyección internacional, a través de actividades presenciales y a distancia.

El Municipio declara que para el cumplimiento de su misión debe contar y procurar contar con las competencias y destrezas necesarias en diversas áreas del saber y, específicamente en la solución de las necesidades que se plantean en el presente convenio.

SEGUNDO

La Universidad a través de su sede Punta Arenas y el Municipio, han acordado la suscripción del presente convenio de colaboración con el objeto de aunar esfuerzos para una cooperación mutua y se comprometen a mantener una estrecha colaboración y cuya implementación quedará explicitada en este documento.

TERCERO

La UDELMAR contempla dentro de sus carreras conducentes a título de Técnico Profesional, la correspondiente a Técnico Universitario en Medicina Veterinaria, la cual por su naturaleza, requiere como condición habilitante, cumplir con una práctica técnico profesional y de asignaturas en establecimientos idóneos.

El municipio declara que debido a la complejidad en capacidad y contacto ciudadano, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por medio de su Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos, se perfila como el establecimiento más adecuado e idóneo en materia de Salud animal para el ejercicio de la práctica de la carrera impartida por la UDELMAR.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS- UNIVERSIDAD DEL MAR

CUARTO

Todas las actividades realizadas por el Municipio, serán supervisadas por un profesional del ramo y los alumnos quedarán sometidos a las instrucciones que éste les imparta, en lo referente al lineamiento de su actividad e instrucciones que les otorguen los profesionales de este establecimiento, a quienes se reconoce con experiencia y capacitación en materia de salud animal y medio ambiental, en cuyos términos se puedan obtener los objetivos de formación e idoneidad requeridos. Ello se entiende sin perjuicio de los requerimientos e instrucciones que la UDELMAR pueda indicar y que se ajusten a los programas propios de cada carrera impartida por la institución.

QUINTO

Para la debida aplicación de este convenio, las partes confieren las facultades necesarias en las personas de la Sra. CLAUDIA DELICH MANSILLA Directora Departamento de Aseo y Ornato y Control de Contratos y al Sr. Rector de la Sede Punta Arenas de la Universidad del Mar quienes serán los responsables de velar por cumplimiento y supervisión del reglamento

SEXTO

El presente convenio tendrá una duración de 1 año a partir de la suscripción del mismo y podrá renovarse anualmente si las partes así lo establecen.

SEPTIMO

El presente convenio se firma en 5 copias, quedando tres de ellas en posesión de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y las otras en la Universidad del Mar.

OCTAVO

La personería de don Jorge René Aspée Westphal para actuar en representación de la Corporación Universidad del Mar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de escritura pública otorgada en la notaría de Valparaíso de Don Rafael Guillermo Tejeda Naranjo de fecha 30 de Diciembre del 2008, a que se redujo el acta de la junta directiva de la Corporación Universidad del Mar celebrada el 30 de Septiembre del 2008.

La personería de Vladimiro Mimica Cárcamo para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas consta en Decreto número 452 de fecha 06 de diciembre del año 2008.-

NOVENO

Para todos los efectos legales, las partes fijan como jurisdicción la ciudad de Punta Arenas.



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas



JORGE RENE ASPEE WESTPHAL
Rector Universidad del Mar
Sede Punta Arenas